

GLOSARIO

A

Accesibilidad: condiciones que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como objetos, instrumentos, dispositivos, entre otros, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Acceso y accesibilidad: Condiciones y medidas pertinentes que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, tanto en zonas urbanas como rurales.

Actividades de la vida diaria: son las ocupaciones que componen la actividad cotidiana, conformada por las actividades de autocuidado, trabajo y juego/ocio. Las actividades de la vida diaria básica (AVDB), son las actividades orientadas al autocuidado personal (tareas de higiene, alimentación y vestuario, dormir y descanso, cuidados de ayudas técnicas, etc.). Las actividades instrumentales de la vida diaria (AIVD) son aquellas destinadas a la interacción con el medio (movilidad en la comunidad, manejo de dinero, cuidado de otros, ir de compras, etc.).

Adaptación del puesto de trabajo: Consiste en eliminar barreras y modificar las condiciones del proceso de trabajo para que pueda ser realizado por un trabajador con discapacidad. En la mayoría de los casos, los ajustes son mínimos y no suponen apenas costes.

Adecuaciones: son las medidas de ajuste del ambiente físico, social y de actitud a las carencias específicas de las personas con discapacidad que, de forma eficaz y práctica y sin que suponga una carga desproporcionada, faciliten la accesibilidad o participación de una persona con discapacidad en igualdad de oportunidades que el resto de los ciudadanos

Análisis del puesto de trabajo: fase del proceso de inserción laboral en la que se analizan las características y exigencias físicas, cognitivas, sensoriales e intelectuales de los puestos de trabajo, al objeto de determinar los perfiles básicos que más se ajusten.

Autonomía: la capacidad de controlar, afrontar y tomar decisiones personales sobre su estilo de vida de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Ayudas técnicas: Los elementos o implementos requeridos por una persona con discapacidad para prevenir la progresión de la misma, mejorar o recuperar su funcionalidad, o desarrollar una vida independiente.

B

Barreras: Cualquier tipo de obstáculo que impida el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con algún tipo de discapacidad. Estas pueden ser: a) **actitudinales o sociales:** aquellas conductas, palabras, frases, sentimientos, preconcepciones, estigmas, que impiden u obstaculizan el acceso en condiciones de igualdad de las personas con y/o en situación de discapacidad a los espacios, objetos, servicios y en general a las posibilidades que ofrece la sociedad; b) **comunicativas:** aquellos obstáculos que impiden o dificultan el acceso a la información, a la consulta, al conocimiento y en general, el desarrollo en condiciones de igualdad del proceso comunicativo de las personas con discapacidad a través de cualquier medio o modo de comunicación, incluidas las dificultades en la interacción comunicativa de las personas; c)

arquitectónicas o físicas: aquellos obstáculos materiales o contruidos que impiden o dificultan el desplazamiento, acceso y uso de espacios, objetos y servicios de carácter público y privado, en condiciones de igualdad por parte de las personas con discapacidad.

C

COMPIN: Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez.

Contrato de aprendizaje: Las personas con discapacidad pueden celebrar el contrato de aprendizaje sin límite de edad.

Convención de ONU: en agosto del 2008 el estado Chileno ratificó la “Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo” promulgadas en el año 2006. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

D

Dependencia: estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de una o más deficiencias de causa física, mental o sensorial, ligadas a la falta o pérdida de autonomía, requieren de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar las actividades esenciales de la vida.

Discapacidad física: disminución o ausencia de las funciones motoras o físicas (ausencia de una mano, pierna, pie, entre otros), disminuyendo su desenvolvimiento normal diario.

Discapacidad sensorial: corresponde a las personas con deficiencias visuales, auditivas y de voz que presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.

Discapacidad psíquica: es aquella persona que presentan trastornos en el comportamiento adaptativo, previsiblemente crónica, derivada de una enfermedad psíquica.

Discapacidad intelectual: limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales, y prácticas. Es decir, implica una limitación en las habilidades que la persona aprende para funcionar en su vida diaria y que le permiten responder en distintas situaciones y en lugares (contextos) diferentes.

Discapacidad Visceral: aquellas personas que debido a alguna deficiencia en su aparato físico como afecciones cardiacas, con necesidades de diálisis, diabéticas, etc., están imposibilitadas desarrollar sus actividades con total normalidad y que, pese a tener la mayoría de las veces su total capacidad intelectual, sensorial o motora, su problema les impide desarrollar su vida con total plenitud.

Discapacidad cognitiva: La discapacidad cognitiva se caracteriza por la presencia de limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, es decir, en el razonamiento, la solución de problemas, el pensamiento abstracto y la planificación.

Discapacidad múltiple: son aquellas que presentan más de una deficiencia sensorial, física, psíquica, mental o visceral.

Discriminación: Toda distinción, exclusión, segregación o restricción arbitraria fundada en la discapacidad, y cuyo fin o efecto sea la privación, perturbación o amenaza en el goce o ejercicio de los derechos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Diseño Universal: La actividad por la que se conciben o proyectan entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible.

E

Empleo: trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a destajo o pagos en especie) sin importar la relación de dependencia (si es empleo dependiente-asalariado, o independiente-autoempleo).

Empleo con apoyo: Es el conjunto de acciones de orientación y acompañamiento individualizado en el puesto de trabajo, que tienen por objeto facilitar la adaptación social y laboral de trabajadores y trabajadoras con discapacidad con dificultades de inserción laboral en empresas del mercado común y en condiciones similares al resto de los trabajadores que desempeñan puestos equivalentes.

Empleo protegido: Es aquel empleo en el que trabajan personas que a consecuencia de su discapacidad no pueden ejercer una actividad laboral en las condiciones habituales en una empresa ordinaria.

Entorno: El medio ambiente, social, natural y artificial, en el que las personas desarrolla su participación social, económica, política y cultural, a lo largo de todo su ciclo vital.

I

Igualdad de oportunidades: para las personas con discapacidad es la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.

Inclusión social: Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad.

Intermediación laboral para personas con discapacidad: Busca facilitar el acceso al mercado laboral de las personas con discapacidad en igualdad de oportunidades, acercando la demanda laboral de las personas con discapacidad a la oferta de empresas del sector privado y público. Comprende al menos las siguientes acciones: entrevista con empresa, análisis de puestos de trabajo, selección de postulantes para cargos solicitados, aprestos laborales, colocación laboral selectiva, seguimientos laborales al trabajador colocado, orientación/asesoría a la empresa.

L

Ley N°20.422: promulgada en el año 2010, establece normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Ley N°21.015: de **Inclusión Laboral** tiene por finalidad promover una **inclusión laboral** eficaz de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado. Los organismos públicos y las empresas con 100 o más trabajadores y trabajadoras deberán contratar al menos el 1% de personas con discapacidad.

O

Oficinas Municipales de la Discapacidad: tienen como finalidad atender, orientar y facilitar el proceso de inclusión social de personas con discapacidad residentes de las comunas y de organizaciones relacionadas con el tema, a través de acciones tendientes a mejorar su calidad de vida y su participación social.

OIT: la Organización Internacional del Trabajo es un organismo especializado de las Naciones Unidas que se ocupa de los asuntos relativos al trabajo y las relaciones laborales

OMIL: es la Oficina Municipal de Información laboral, también conocida como Oficina Municipal de Intermediación Laboral, organismo dependiente administrativamente de las municipalidades y bajo dependencia técnica del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

OTEC: Los Organismos Técnicos de Capacitación son instituciones acreditadas por el SENCE con exclusividad para ejecutar actividades de capacitación que puedan ser imputadas a la Franquicia Tributaria y ser contratadas por el Servicio para la ejecución de cursos financiados con sus recursos públicos.

OTIC: Los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación son las instituciones que administran parte o todos los recursos que sus empresas afiliadas pueden destinar a capacitación gracias a la franquicia tributaria SENCE. También sirven de nexo entre la empresa y el OTEC.

Otras modalidades de trabajo: Este concepto es acuñado por la Red Incluye de acuerdo a las experiencias actuales, asociadas al contexto social, político, normativo y laboral en que nos encontramos ante la búsqueda de oportunidades que favorezcan la inclusión laboral de las personas con discapacidad. Estas modalidades abordan todas aquellas alternativas distintas del empleo que propenden a generar nuevos espacios productivos o de preparación para el trabajo, que reúnan condiciones que tiendan a la consecución de los objetivos que enmarcan el trabajo decente. Dentro de estas modalidades, se consideran la Empresa Social, los Enclaves Laborales, los Talleres Productivos u otras alternativas que surjan a fin de otorgar oportunidades para desempeñarse productivamente a personas con discapacidad, en el contexto actual.

P

Pensión de invalidez: la pensión de invalidez es el beneficio que reciben, mediante una cantidad mensual en dinero, aquellos afiliados que la Comisión Médica de la Superintendencia de Pensiones ha declarado inválidos.

Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. La prevención siempre considerará el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

Prevención inclusiva de riesgos laborales: La prevención inclusiva de riesgos laborales pone el foco en las condiciones del entorno y la actividad técnica desarrollada por la empresa para disminuir los riesgos laborales, tomando en cuenta la diversidad de personas que en él se desempeñan y considerando que en la actualidad las personas con discapacidad cuentan con mayores posibilidades de acceso al trabajo.

Programa de Integración Escolar (PIE): el PIE es una estrategia inclusiva del sistema escolar cuyo propósito es entregar apoyos adicionales (en el contexto del aula común) a los estudiantes que

presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio, favoreciendo con ello la presencia y participación en la sala de clases, el logro de los objetivos de aprendizaje y la trayectoria educativa de todos y cada uno de los estudiantes, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional.

R

Rehabilitación basada en la comunidad (RBC): es una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades y la integración social de todas las personas con discapacidad. Se aplica gracias al esfuerzo conjunto de las propias personas con discapacidad, de sus familias, organizaciones y comunidades, y de los pertinentes servicios gubernamentales y no gubernamentales en salud, educación, trabajo, social, y otros.

Rehabilitación Integral: es el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la deficiencia que cause la discapacidad.

Registro Nacional de la Discapacidad: bajo el cargo del Servicio de Registro Civil e Identificación, reúnen los antecedentes de todas las personas que han sido declaradas “con discapacidad” por el COMPIN y que hayan expresado su voluntad de ser inscritas. Asimismo, el Registro mantiene los antecedentes de las personas jurídicas y las organizaciones de rehabilitación, productivas, educativas, de capacitación, de beneficencia, gremiales, sindicales y en general aquellas que se desempeñen o relacionen con personas con discapacidad, para gozar de los beneficios que la Ley les otorga por su labor.

S

Seguimiento: proceso de supervisión (visitas, contacto telefónico, entre otros) con el objetivo de contrastar los niveles de rendimiento e inclusión laboral, así como detectar nuevas necesidades y proponer las estrategias para darles respuesta.

SENADIS: el Servicio Nacional de la Discapacidad, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Fue creado por mandato de la Ley 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, normativa publicada en el Diario Oficial el 10 de febrero de 2010.

SENCE: el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) es el ente público responsable de supervigilar, dictar las normas y acreditar el sistema nacional de capacitación laboral, así como de la administración del Fondo Nacional de Capacitación (Foncap). Depende del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Fue creado en el año 1976.

Servicio de apoyo: Toda prestación de acciones de asistencia, intermediación o cuidado, requerida por una persona con discapacidad para realizar las actividades de la vida diaria o participar en el entorno social, económico, laboral, educacional, cultural o político, superar barreras de movilidad o comunicación, todo ello, en condiciones de mayor autonomía funcional.

Sensibilización: acciones orientadas a acercar a la sociedad para fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas, combatir los estereotipos, prejuicios y acciones

perjudiciales respecto de las personas con discapacidad, promoviendo la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.

T

Trabajo: Conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos.

Trabajo Decente: Trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social. Debe orientarse hacia los cuatro objetivos estratégicos de la OIT que son: a) la promoción de los derechos laborales; b) la promoción del empleo; c) la protección social contra las situaciones de vulnerabilidad y d) el fomento del diálogo social.

V

Vida Independiente: El estado que permite a una persona tomar decisiones, ejercer actos de manera autónoma y participar activamente en la comunidad, en ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Vulnerabilidad social: es la inhabilitación de derechos de personas, organizaciones o sociedades que en situaciones extremas se ven expuestos a abusos que conllevan a la exclusión social.